



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: No. **2016-00561**.

Teniendo en cuenta que, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 21 de Octubre de 2020 a las 10:30 am, este Despacho **Dispone:**

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 22 del mes ENERO del año 2020 a las 9:30 am para llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro de muebles y enseres ubicados en la **TRANSVERSAL 69 C NO. 68B – 55 SUR, CASA 232 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CASA GRANDE MANZANA 8** de esta ciudad.

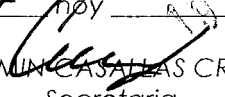
SEGUNDO: Oficiese al secuestre designado mediante auto de fecha 13 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 27 hoy 19 a las 8:00 A.M.


LAURA JAZMIN CASASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: No. 2016-000259

Atendiendo al memorial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 04 de Noviembre de 2020 a las 10:30 am, este Despacho **Dispone:**

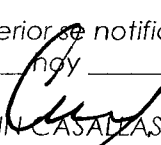
PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 20 del mes ENERO del año 2021 a las 9:30 am para llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres ubicados en la **CARRERA 42 A No. 68 B – 16 Arborizadora Alta 1 Sector.**

SEGUNDO: Comuníquese al secuestre designado en auto de fecha 01 de Octubre de 2019.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19 NOV 2020</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaría
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

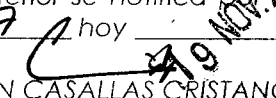
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2017-00331

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, en el cual otorga poder a la abogada **ADRIANA MARCELA LÓPEZ ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 53.095.926 y portadora de Tarjeta Profesional No. 256.668 del C. S. de la J., se le reconoce personería a la misma para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

R.E.H.L.



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 489827

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ADRIANA MARCELA LOPEZ ESCOBAR**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía. No. 53095926.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	256668	30/04/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **noviembre** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2017-000662.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante visible a folio 74, estese la misma a lo dispuesto en el auto de fecha 20 de Junio de 2019, donde se dio trámite a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

RE.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>28</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

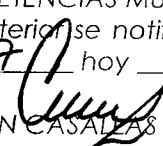
REFERENCIA: No. **2018-00032**

Se agrega al plenario el oficio allegado por el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual manifiesta que, el proceso No. 11001-40-03-044-2015-01064-00 se ha terminado por pago total de la obligación, colocando los oficios de medidas cautelares a disposición de este Despacho. Se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

De igual forma, se ordena a que por Secretaría sean elaborados los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. **2018-00088**.

Atendiendo el escrito que precede a folio 99 de conformidad con el inciso 2 del Art. 161 del C.G.P., el Despacho **DECRETA**:

PRIMERO: **LA SUSPENSIÓN** del presente proceso debido al acuerdo de pago al que llegaron tanto la parte demandante como la parte demandada, hasta el **02 DE OCTUBRE DE 2021**.

Por Secretaría, ingrésese el expediente al Despacho una vez vencido el término que se estipuló.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No. 27 ho. 2 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

RE.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2020 -000208

Según lo manifestado por la parte actora en el memorial visible a folio 66, **SE REQUIERE** a **CASUR**, para que proceda de *ipso facto*, a allegar las copias de las consignaciones realizadas, y además, enviar la cuenta del despacho judicial a donde han realizado las consignaciones.

De igual manera, se deja la salvedad que de no cumplir con lo requerido, se aplicará lo dispuesto en el artículo 593 parágrafo 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>28</u> hoy <u>18</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2018-00313

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, en el cual otorga poder al abogado **ÁLVARO ESCOBAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.689 y portador de Tarjeta Profesional No. 84.454 del C. S. de la J., se le reconoce personería al mismo para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>27</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

R.E.H.L.



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 489827

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ADRIANA MARCELA LOPEZ ESCOBAR**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía. No. 53095926.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	256668	30/04/2015	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 18 días del mes de **noviembre** de 2020.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2018-00413

Se agrega al plenario las fotografías que dan constancia de la instalación de la valla, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 375 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESO DE PERTENENCIA, por el término de un mes, esto con el fin que las personas emplazadas puedan dar contestación a la demanda.

Por Secretaría contabilícese el término para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>17</u> hoy <u>18</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. **2018-000581**.

Atendiendo el escrito que precede a folio de conformidad con el inciso 2 del Art. 161 del C.G.P., el Despacho **DECRETA**:

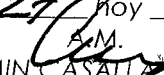
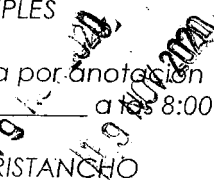
PRIMERO: **LA SUSPENSIÓN** del presente proceso debido al acuerdo de pago al que llegaron tanto la parte demandante como la parte demandada por término indefinido, pues en caso de incumplimiento del acuerdo se solicitará la reanudación del mismo.

Por Secretaría, ingrésese el expediente al Despacho una vez vencido el término que se estipuló.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>18</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria	
--	--



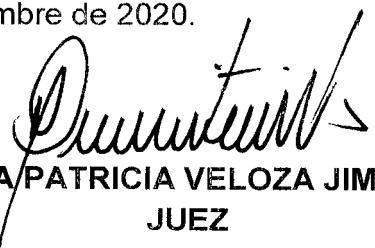
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá, D. C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2020-000814:

El Despacho **DISPONE**, señalar fecha para llevar acabo audiencia conforme al artículo 392 del Código General del Proceso para el día 25 de mes de NOVIEMBRE del año 2020 a las 9:00 am y se tienen como pruebas las decretadas en auto de fecha 21 de enero de 2019, incluyendo el dictamen pericial allegado el día 14 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

R.E.H.L

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación
 en estado No 27 hoy 18 a las 8:00
 A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. **2018-000921**

Conforme al memorial allegado visible a folio 87 el Juzgado **DISPONE:**

Reconocer personería jurídica para actuar a la **DOCTORA MONICA DAYANA DURÀN ESPEJO** como apoderada judicial de la parte demandante **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 27 hoy 18 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. **2018-00986**

Se agrega al plenario el oficio allegado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual manifiesta que, el proceso No. 11001-40-03-012-2018-0006-00 se ha terminado por pago total de la obligación, colocando los oficios de medidas cautelares a disposición de este Despacho. Se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

De igual forma, se ordena a que por Secretaría sean elaborados los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2018-001042

Se agrega al plenario el memorial allegado por la parte demandante, la cual allega nueva dirección de notificación de la parte demandada, la cual es **CALLE 14 No. 2- 55 de la ciudad de Cali**. Se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 27 hoy 27 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. **2018-001048**

Conforme al memorial allegado visible a folio 83 el Juzgado **DISPONE:**

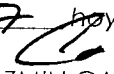
Reconocer personería jurídica para actuar a la **DOCTORA MONICA DAYANA DURÀN ESPEJO** como apoderada judicial de la parte demandante **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 27 hoy 18 de Noviembre de 2020 a las 8:00 A.M.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2018-0001062

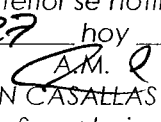
Atendiendo el escrito que precede visible a folio 63, se **REQUIERE** con ahínco a la parte demandante, con el fin que se sirva aportar el poder sobre el cual se pretende le sea reconocida personería jurídica al **DOCTOR JOSÈ LUIS ÀVILA FORERO**, teniendo en cuenta que, una vez revisado el correo electrónico de este despacho, no se encontró ningún mensaje de datos enviado el 17 de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 27 hoy 19 a las 8:00


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

19 NOV 2020



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

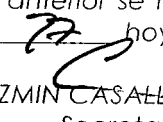
REFERENCIA: No. 2018-001095

Según lo manifestado por la parte actora en el memorial visible a folio 59, **se REQUIERE** a la POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN, para que proceda de *ipso facto*, atender a los requerimientos solicitados por la parte actora respecto del cumplimiento del oficio No. 19 - 1700

De igual manera, se deja la salvedad que de no cumplir con lo requerido, se aplicará lo dispuesto en el artículo 593 parágrafo 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>72</u> hoy <u>18</u> a las 8:00 A.M.
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTOSTANCHO Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: No. **2019-00351**.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 22 de Octubre de 2020 a las 10:00 am, este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 14 del mes ~~DICIEMBRE~~ del año 2020 a las 9:00am para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **TRANSVERSAL 20 D No. 61 – 74 (70) SUR**.

SEGUNDO: Comuníquesele a las entidades pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>17/11/2020</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. **2019-00376**

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante auto de fecha 18 de Julio de 2019 visible a folio 4, se libró mandamiento de pago de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **LUIS BERNARDO NEIRA**, en contra de **MARCO TULIO PERILLA** para que dentro del término legal la demandada procediera a cancelar las sumas de dinero pretendidas en la demanda y/o propusiera excepciones, una vez se hayan efectuado las respectivas notificaciones del aludido proveído.

Las notificaciones se realizaron al demandado **MARCO TULIO PERILLA**, en los términos que señalan el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso como consta a folio 28 del plenario donde el curador ad litem el día 24 de Septiembre de 2020 aceptó el cargo, quien en el término legal no interpuso excepciones. Por tal razón, en aquiescencia a lo preceptuado por el Art 440 del C.G.P. el Despacho

RESUELVE:

- PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 18 de Julio de 2019.
- SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.
- TERCERO: ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la en derecho la suma de \$ 40 000. Tásense.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

RE.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No <u>22</u> hoy <u>19 NOV 2020</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS GUSTANCHO Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

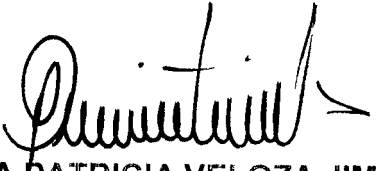
REFERENCIA: No. 2019-00382

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 08 de Octubre de 2020 a las 10:00 am, este Despacho **Dispone**:

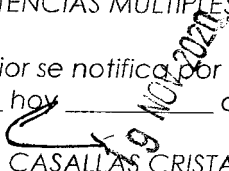
PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 14 del mes ~~Diciembre~~ del año 2020 a las 10:30am para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **CALLE 70 I BIS SUR No. 26 – 01, BARRIO BELLA FLOR DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.**

SEGUNDO: Comuníquesele a las entidades civiles y de policía pertinentes, para la realización de la correspondiente diligencia.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19 NOV 2020</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: No. **2019-00445**.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 27 de Marzo de 2020 a las 11:30 am, este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 15 del mes Diciembre del año 2020 a las 9:30am para llevar a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S – 560955**

SEGUNDO: Comuníquesele al secuestre designado mediante auto de fecha 04 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 27 hoy 18 de Noviembre de 2020 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2019-00527

De conformidad, al auto que antecede visible a folio 62 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso de Restitución de Bien Inmueble, puesto que el mismo, objeto de litigio ya fue entregado formal y materialmente a la demandante la señora **VIRGINIA CUELLAR ALONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.122.176 de Bogotá D.C.

SEGUNDO: No se condena en costas por no aparecer causadas.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>27</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. **2019-000632**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **JOSÉ NELSON NARVAEZ HERRERA**, fue notificado el día 07 de Octubre de 2020 conforme artículo 291 del C.G.P. del auto que libra mandamiento de pago de fecha Tres de Diciembre de 2019, y quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones actuando en causa propia.

De igual forma, se insta a la parte actora se sirva integrar la litis para así resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>18</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2020</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2020-00649

De conformidad, a la constancia secretarial que antecede visible a folio 33 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso de Restitución de Bien Inmueble, puesto que el mismo, objeto de litigio ya fue entregado formal y materialmente al demandante el señor **HECTOR ALIRIO ARAGÓN BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.264.278 de Somondoco.

SEGUNDO: No se condena en costas por no aparecer causadas.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>18</u> de <u>NOV</u> de 2020 a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2019-00685

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por Secretaría visible a folio 62, se encuentra ajustada a Derecho, el Desplacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN.**

De igual forma, por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

Por otro lado, se agrega al plenario el memorial allegado por **DISTRIBUIDORA CALYPSO S.A.S.**, la cual manifiesta que, ha cumplido estrictamente con lo ordenado en el oficio 19 – 2047 del 04 de Diciembre de 2019. Se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>27</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

2019-00685

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO	1	55	\$ 280.000,00
INSCRIPCIÓN INSTRUMENTOS PÚBLICOS			
ENVIO POR CORREO	1	32, 35, 41 Y 48	\$ 24.000,00
COPIAS			
GASTOS CURADOR AD LITEM			
OTRAS PUBLICACIONES Y OTROS			
HONORARIOS SECUESTRE			
PUBLICACIONES			
POLIZA JUDICIAL			
OTROS			
			\$ 304.000,00

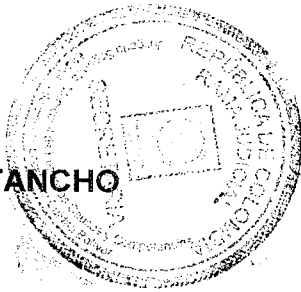
LA SUMA TRESCIENTOS Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE A FAVOR DE LA PARTE ACTORA.

Liquidación elaborada:

15 de Septiembre de 2020

La Secretaria:

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



RE: Contestación Proceso ejecutivo singular No. 110014103002 2019 00685 00 de confiar cooperativa financiera Nit. 890.981.345-1 contra John Edison Pinzon Díaz C.C 1.024.531.070 y David Hernando Poveda Guzmán C.C 1.024.520.502

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogota - Bogota D.C.

<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 11:47

Para: Laura Cervera <aux.nomina2@spradling.group>; Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogota - Bogota D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Documentos Juzgado David Poveda.pdf;

Buenos días se remite el memorial adjunto por ser de su conocimiento.

LAURA HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

De: Laura Cervera <aux.nomina2@spradling.group>

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 11:40 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogota - Bogota D.C.

<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogota - Bogota D.C.

<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación Proceso ejecutivo singular No. 110014103002 2019 00685 00 de confiar cooperativa financiera Nit. 890.981.345-1 contra John Edison Pinzon Díaz C.C 1.024.531.070 y David Hernando Poveda Guzmán C.C 1.024.520.502

Buenos Días.

Adjuntamos respuesta al oficio No. 20-01122 recibido en las instalaciones de la compañía COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S Nit. 860.075.208-7 el día 15 de octubre de 2020, adjuntamos los soportes correspondientes.

Por favor enviar contestación al correo aux.nomina2@spradling.group

Quedamos atentos.

Cordialmente.

LAURA FERNANDA CERVERA

AUXILIAR NOMINA

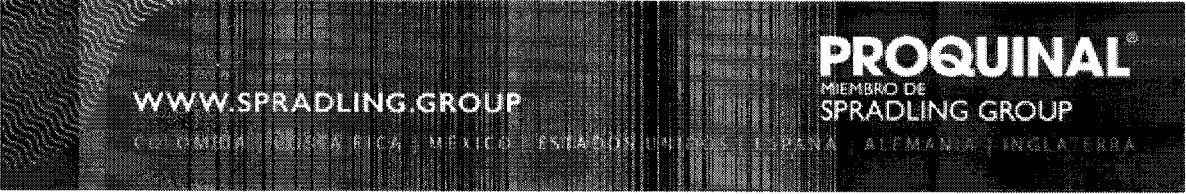
EMAIL: aux.nomina2@spradling.group

TELÉFONO: +57 (1) 2417800 Ext. 1072

DIRECCIÓN: Calle 11A # 34 - 50 Bogotá, Colombia



SPRADLING, INSPIRACIÓN QUE CUBRE AL MUNDO



Sus datos personales han sido y están siendo tratados conforme con nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales

Para mayor información podrá consultar este documento en nuestra página web: www.spradling.group

Bogotá D.C. 21 de octubre de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
Atn. Laura Jazmín Casallas Cristancho.
Secretario
Diagonal 62 SUR # 20 f-20
Casa de justicia ciudad bolívar
Bogotá D.C

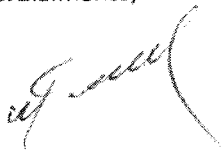
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014103002 2019 00685 00 DE CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890.981.345-1 CONTRA JOHN EDISON PINZON DIAZ C.C
1.024.531.070 Y DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN C.C 1.024.520.502.

Respetados señores

Acusamos recibido de su oficio N° 20-01122 del 15 de Septiembre de 2020, radicado en nuestras instalaciones el día 15 de Octubre de 2020, en el que nos solicitan los soportes correspondientes al pago por concepto de embargo del señor **DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía número 1.024.520.502. Al respecto les informamos que la empresa ha cumplido estrictamente lo ordenado en el oficio 19-2047 del 04 de Diciembre de 2019. Como soporte enviamos comprobantes emitidos por el Banco Agrario.

Quedamos pendientes a sus comentarios.

Cordialmente,



MARTHA YANETH CEDIEL SUAREZ
Jefe de nomina



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

[fb/bancoagrario](#)

[@bancagrario](#)

Depósitos Judiciales

02/01/2020 03:27:00 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$492.583,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$498.092,00
No. de Trazabilidad (CUS)	543204683
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

03/02/2020 03:35:00 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNADO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$487.702,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$493.211,00
No. de Trazabilidad (CUS)	558029258
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



fb/bancoagrario



tw/bancoagrario

Depósitos Judiciales

02/03/2020 03:22:21 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$465.610,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$471.119,00
No. de Trazabilidad (CUS)	572221542
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

03/04/2020 10:03:43 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.
Valor de la Operación	\$468.901,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$474.410,00
No. de Trazabilidad (CUS)	591343669
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



fb/bancoagrario



tw/bancoagrario

Depósitos Judiciales

04/05/2020 03:17:55 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$468.901,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$474.410,00
No. de Trazabilidad (CUS)	615944180
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

01/06/2020 04:43:19 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$468.901,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$474.410,00
No. de Trazabilidad (CUS)	641054707
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mbancoagrario



@mbancoagrario

Depósitos Judiciales

02/07/2020 03:51:27 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$438.900,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$444.409,00
No. de Trazabilidad (CUS)	669922164
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

03/08/2020 04:03:38 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$438.900,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$444.409,00
No. de Trazabilidad (CUS)	701235650
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



bancoagrario



bancoagrario

Depósitos Judiciales

02/09/2020 04:04:46 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$490.393,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$495.902,00
No. de Trazabilidad (CUS)	730765010
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales
01/10/2020 03:47:32 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012051102
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	11001410300220190068500
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	8909813451
Razón Social / Nombres Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	1024520502
Razón Social / Nombres Demandado	DAVID HERNANDO POVEDA GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8600752087
Nombre Consignante	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.,
Valor de la Operación	\$438.900,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$444.409,00
No. de Trazabilidad (CUS)	759055284
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co NIT. 800.037.800-8.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: No. **2019-00701**.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 26 de Octubre de 2020 a las 10:00 am, este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 11 del mes ~~Diciembre~~ del año 2020 a las 11:30am para llevar a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S – 40213904

SEGUNDO: Comuníquesele al secuestre designado mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 28 hoy 19 NOV 2020 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: No. **2019-00703**

Atendiendo al principio procesal de economía procesal y como quiera que para el día 19 de noviembre de 2020 se realizará otra diligencia en la misma ubicación, este Despacho **Dispone:**

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día **19** del mes **Noviembre** del año **2020** a las **10:00 am** para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble con **FMI No. 50S – 40308370**.

SEGUNDO: Comuníquesele al secuestre designado en auto de fecha 20 de febrero de 2020

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 280 hoy 18 de Noviembre de 2020 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: No. 2019-00743

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 15 de Octubre de 2020 a las 10:00 am, este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 3 del mes Diciemb. del año 2020 a las 9:00am para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **CARRERA 26 No. 63 – 51 SUR, BARRIO CANDELARIA LA NUEVA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR**

SEGUNDO: Comuníquesele a las entidades civiles y de policía pertinentes, para la realización de la correspondiente diligencia.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES La providencia anterior se notifica por publicación en estado No <u>27</u> hoy <u>19/11/2020</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2020-000111

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante auto de fecha 04 de Marzo de 2020 visible a folio 21, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, en contra de **HECTOR LEONARDO SÁNCHEZ ROJAS** para que dentro del término legal los demandados procedieran a cancelar las sumas de dinero pretendidas en la demanda y/o propusieran excepciones, una vez se hayan efectuado las respectivas notificaciones del aludido proveído.

Las notificaciones se realizaron al demandado **HECTOR LEONARDO SÁNCHEZ ROJAS**, en los términos que señalan el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso como consta a folio 26 y 31 del plenario donde se notificó del proceso por aviso el día 15 de Octubre de 2020, quienes en el término legal no interpusieron excepciones. Por tal razón, en aquiescencia a lo preceptuado por el Art 440 del C.G.P. el Despacho

RESUELVE:

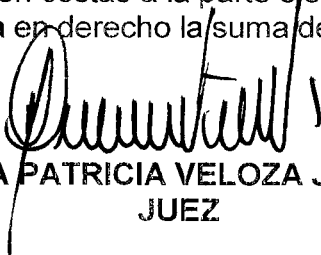
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 04 de Marzo de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la en derecho la suma de \$ 50.000. Tásense.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

RE.HL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 27 hoy 23 a las 8:00 A.M.
LAURA JAZMIN CASALEZ CRISTANCHO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

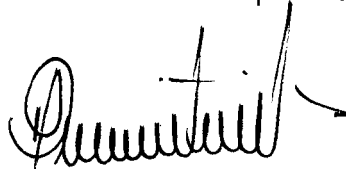
REFERENCIA: No. 2020-00116

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 21 de Septiembre de 2020 a las 10:00 am, este Despacho **Dispone:**

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 4 del mes Diciembre del año 2020 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **CALLE 75 A SUR No. 45 A- 05 BARRIO JERUSALÉN – TANQUE, LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR.**

SEGUNDO: Comuníquesele a las entidades civiles y de policía pertinentes, para la realización de la correspondiente diligencia.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

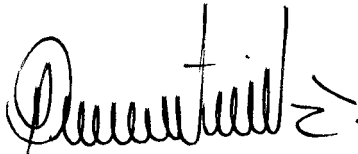
REFERENCIA: No. **2020-00126**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 19 de Octubre de 2020 a las 10:00 am, este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 9 del mes NOVIEMBRE del año 2020 a las 9:00 am para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **CALLE 64 A No. 17 – 26 SUR BARRIO MÉXICO, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.**

SEGUNDO: Comuníquesele a las entidades civiles y de policía pertinentes, para la realización de la correspondiente diligencia.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19 NOV. 2020</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

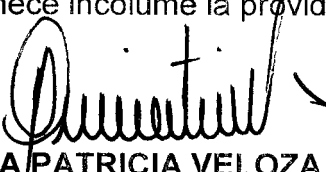
Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2020-000159

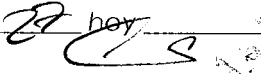
Atendiendo a la presencia de un error involuntario, el Despacho de conformidad con el art. 286 del C.G.P, **Dispone:**

PRIMERO: **CORREGIR** la providencia de fecha Veintiocho (28) de Octubre de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago, toda vez, que en dicha providencia se estipuló incorrectamente "*WILSON HERNÁNDEZ CORTÈS*" siendo lo correcto "*WILSON HERNANDO CORTÈS SIMBAQUEBA*" esto debido a la presencia de error involuntario, en lo demás permanece incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>28</u> hoy <u>18</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2020-00226

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, en el cual otorga poder al abogado **JOSE IGNACIO ROJAS GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.414 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 158.876 del C. S. de la J., se le reconoce personería al mismo para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2020-000241

Atendiendo lo dispuesto en la diligencia pública de matrimonio civil de fecha Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020) y teniendo en cuenta que se protocolizaron los actos solemnes del matrimonio como consta en el acta visible a folio 11 del plenario, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** por debida celebración de matrimonio civil.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19 Nov 2020</u> a las 8:00 A.M.	
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria	



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. 2020-00238

Atendiendo la solicitud allegada, el Despacho **DISPONE** conforme al artículo 134 del Código Civil:

FIJAR fecha para llevar a cabo la celebración del matrimonio entre los contrayentes, el señor **LUIS HERNANDO CIFUENTES CONTRERAS** y la señora **DEYANIRA MONTAÑEZ SERRANO**, para el **25 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA 01:00 PM.**

CÚMPLASE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

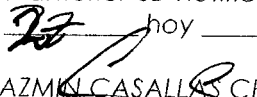
REFERENCIA: No. 2020-000240

Reunidos los requisitos que le son propios a la solicitud. El Despacho conforme a los artículos 113 a 127 del Código Civil y artículo 2° del Decreto 2668 de 1988

DISPONE: ADMITIR, la solicitud de matrimonio civil instaurada por los contrayentes **DEIBY JHOAN CUELLAR MARTÍNEZ** y **SALLY MURCIA ESCOBAR**.

CÚMPLASE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>18</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2020 – 00262.

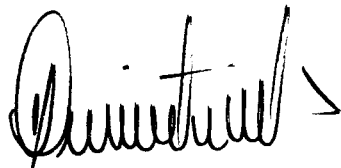
Teniendo en cuenta, que no fue atendida la inadmisión en los términos del auto de fecha 04 de Noviembre de 2020, el Despacho

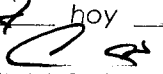
Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, toda vez, que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio.

Por secretaría, devuélvanse los anexos de la demanda a quien la presento, sin necesidad de desglose, conforme al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>27</u> hoy <u>19</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

R.E.H.L.